



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

39

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019

Oficio No. CCM/DOOR/IL/431/19.

Asunto: inscripción orden del día

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y X, 99 fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A EFECTO DE DESARROLLAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "LUNES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", CON EL OBJETIVO DE REALIZAR ACCIONES PARA CONTRIBUIR CON LA DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADEMÁS DE ORIENTAR, ASESORAR Y/O CANALIZAR A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Para que sea expuesta en el pleno el 3 de octubre del presente año.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

c.c.p. Expediente/minutario
DOOR/gmg



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO **00008419**

FECHA **2/10/19**

HORA **12:25**

RECIBIÓ **Daniel**
con CD

Plaza de la Constitución 7, Oficina 404, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010
Tel: 51-30-19-28 y 51301900 ext. 2310 y 2332
donaji.olivera@congresociudaddemexico.gob.mx

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019

Oficio No. CCM/DOOR/IL/438/19.

Asunto: inscripción orden del día

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y X, 99 fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A EFECTO DE DESARROLLAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "LUNES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", CON EL OBJETIVO DE REALIZAR ACCIONES PARA CONTRIBUIR CON LA DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADEMÁS DE ORIENTAR, ASESORAR Y/O CANALIZAR A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Para que sea expuesta en el pleno el 17 de octubre del presente año.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DONA II OFELIA OLIVERA REYES

c.c.p. Expediente/minutario
DOOR/gmg


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: **00008653**
FECHA: **9/10/19**
HORA: **11:00 AM**
RECIBO: 



I LEGISLATURA



CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE OTUBRE DE 2019.

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita, Diputada Donaji Ofelia Olivera Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D inciso K y 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I y X, 99 fracción II, 100, fracciones I y II, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A EFECTO DE DESARROLLAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "LUNES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", CON EL OBJETIVO DE REALIZAR ACCIONES PARA CONTRIBUIR CON LA DIFUSIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADEMÁS DE ORIENTAR, ASESORAR Y/O CANALIZAR A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-La participación ciudadana, es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivamente para intervenir en las decisiones públicas.



1 LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

Cuando los habitantes y ciudadanos conocen sus derechos y obligaciones, permite que incidan en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

El día 12 de agosto del 2019, se aprobó y publicó la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el artículo 10 de la mencionada ley, contempla como derechos de los vecinos y habitantes de la Ciudad, ser informados sobre las leyes, decretos y acciones de gobierno trascendentales, así como a recibir capacitación, educación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva.

SEGUNDO.-La Ley de Participación Ciudadana, es un ordenamiento jurídico armonizado con la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con lo estipulado en el Artículo 4, Apartado "A", Numeral "3", donde, se considera que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la participación ciudadana.

Contempla como autoridades en materia de democracia directa y participativa al Instituto Electoral de la Ciudad de México, al Congreso de la Ciudad de México y a los Titulares de las Alcaldías, entre otros.

Determina como obligación de las autoridades, que en el ámbito de sus competencias, garanticen, atiendan, consulten, incluyan, protejan y respeten la participación ciudadana.

La Constitución Política de la Ciudad de México, contempla en el artículo 25, Apartado "B", Numerales "1" y "2", que las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, la administración y el destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo y estarán sujetos a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

Por su parte, la Ley de Participación, contempla que el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

TERCERO.-Es necesario, que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad a través de sus representantes populares y los titulares de las dieciséis Alcaldías, realicen acciones para lograr la difusión del contenido de la Ley de Participación Ciudadana, de los instrumentos de democracia directa, representativa y de Gestión, evaluación y control de la función pública.

Lo anterior permitirá, que se logre una participación ciudadana genuina y que la ejecución del presupuesto participativo, sea eficiente y eficaz, recordemos que para que se logre es necesaria la intervención de la ciudadanía, por lo que hay que favorecer que esté informada y que conozca el contenido de la ley.

De esta forma se logrará un óptimo desarrollo de las Asambleas de diagnóstico y deliberación; que se registren proyectos innovadores y trascendentales para la comunidad; que estén apegados a la normatividad vigente y que con las acciones anteriores se logre el incremento de la participación en las consultas, y que se reflexione sobre el impacto que generará el proyecto a desarrollarse.

También se logrará, que las personas asistan a las Asambleas de información y selección, y que estén conscientes de que el presupuesto participativo será ejecutado por la comunidad, representada a través de un Comité de Ejecución y un Comité de Vigilancia y que será mediante las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas, como se informarán sobre el avance del proyecto y el gasto que se ha destinado.



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

Además, es importante que la ciudadanía esté enterada que las propuestas presentadas como proyectos del presupuesto participativo, deberán tener una validación técnica, realizada por un Órgano Dictaminador presidido por los titulares de la Alcaldía.

Y que conozcan que en cada unidad territorial, se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, con un cargo con carácter honorífico, no remunerado y con una duración en el encargo de tres años.

Además de saber que la ley contempla a los instrumentos de Democracia Directa, tales como la iniciativa ciudadana; el referéndum; el plebiscito; la consulta ciudadana; la consulta popular y la revocación del mandato, así como los instrumentos de Democracia Participativa, los cuales son la colaboración ciudadana; las asambleas Ciudadanas; las comisiones de participación comunitaria; las organizaciones ciudadanas; la coordinadora de participación comunitaria y el presupuesto participativo, así como los instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, tales como la Audiencia Pública; Consulta Pública, la Difusión Pública y Rendición de Cuentas; Observatorios Ciudadanos; Recorridos Barriales; la Red de Contralorías Ciudadanas y la Silla Ciudadana.

CUARTO.-Para lograr desarrollar acciones en pro de la ciudadanía, favorecer el derecho a la información, transparencia e involucrar a los ciudadanos en los asuntos públicos que les afectan, se propone que cada diputada y diputado del Honorable Congreso, desarrolle una actividad denominada "Lunes de presupuesto participativo", la cual se realizará en los 66 módulos de atención ciudadana, en su caso en los módulos itinerantes y en el territorio que les corresponda, a fin de contribuir con la difusión de los contenidos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, considerando los instrumentos de democracia representativa, directa y de gestión, evaluación y control de la función pública; haciendo hincapié en asesorar, orientar y canalizar a la ciudadanía respecto a la presentación de los proyectos en materia de



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

presupuesto participativo, así como las etapas que lo integran y la conformación de la Comisión de Participación Comunitaria.

Lo anterior con el objetivo de que la ciudadanía esté informada, cuente con los elementos para realizar una vigilancia del actuar de los servidores públicos y coadyuve con las Comisiones de Participación Comunitaria para revisar que la aplicación del presupuesto participativo cumpla con los principios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

Además, se deberá capacitar al personal de los 66 módulos de atención ciudadana, con la finalidad de que tengan los elementos necesarios para orientar a la ciudadanía.

Estas acciones, no deberán de limitarse a las actividades que se realizan en los módulos de atención, también deberá realizarse en su caso en los módulos itinerantes y en su territorio.

QUINTO.- Debido a que los titulares de las Alcaldías son autoridades en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo, se propone replicar la actividad denominada "Lunes de presupuesto participativo", y desarrollar acciones de capacitación para el personal de las Alcaldías.

SEXTO.- En su carácter de autoridad en materia de participación ciudadana, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, deberá replicar la actividad denominada "Lunes de presupuesto participativo", con la diferencia de que realice jornadas informativas en el territorio de la Ciudad de México y no únicamente difusión en medios de comunicación.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

PRIMERO.- Que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, desarrolle la actividad denominada "lunes de presupuesto participativo", a través de



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

jornadas informativas en el territorio de la Ciudad, lo anterior con el objetivo de brindar asesoría y orientación a la ciudadanía respecto de la ley de participación ciudadana, los instrumentos de democracia directa, representativa y de Gestión, evaluación y control de la función pública, así como de las propuestas de proyectos en materia de presupuesto participativo.

SEGUNDO.- Que las diputadas y diputados de este Honorable Congreso desarrollen acciones para dar a conocer la Ley de Participación Ciudadana vigente, e implementen una vez a la semana la actividad denominada "lunes de presupuesto participativo", con el objetivo de brindar asesoría, orientación y canalización a la ciudadanía respecto de las propuestas de los proyectos en materia de presupuesto participativo; además de difundir y realizar actividades relacionadas con los instrumentos de democracia directa, representativa y de Gestión, evaluación y control de la función pública; a través de los 66 módulos de atención ciudadana, en su caso en los módulos itinerantes y en territorio, utilizando la reproducción de material informativo, ya sea impreso y/o audiovisual.

TERCERO.- Que los titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, desarrollen la actividad denominada "lunes de presupuesto participativo", con el objetivo de brindar asesoría y orientación a la ciudadanía respecto de la ley de participación ciudadana y del presupuesto participativo, considerando el avance y estatus en que se encuentran los proyectos y articular acciones con las autoridades en la materia.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 3 de octubre de 2019.

SUSCRIBE

DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES